

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9440 VALENCIA

Doña Cristina M^a Valero Domenech, Letrado/a Admón. Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores num. 105/2011, habiéndose dictado en fecha 26 de enero de 2017, por el Ilmo./a Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Valencia, auto firme de conclusión de concurso Voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Se Decreta la conclusión del concurso Abreviado tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 105/2011, promovido por el Procurador Sr/a Rubio Alfonso, Carla, en nombre y representación de la mercantil Llycsa SA, y el Archivo de las presentes actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D. Miguel Manuel Gómez Barberá, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Se acuerda declarar la Extinción de la mercantil Llycsa SA, con C.I.F., A98086523, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Art. 177 de la L.C.) y tiene carácter de firme.

Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 8 de noviembre de 2016.

Valencia, 26 de enero de 2017.- La Letrada Admón. Justicia.

ID: A170007635-1